



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 22 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 52 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad:

CONVOCA

A las Instituciones Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y a la ciudadanía en general del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interesados en postularse para ser integrante honorífico del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, con el objetivo de que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERO. El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto estará integrado por:

- Un Presidente, quien será un representante de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad;
- Un Secretario y un Vocal, quienes serán elegidos, mediante audiencias públicas para tal efecto, por el Comité de Transparencia.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. El Presidente podrá convocar, por sí o a solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Consejo, a sesión extraordinaria. Para que el Consejo pueda sesionar, es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes. Para el desahogo de sus reuniones, el Consejo podrá invitar a representantes del Órgano Garante, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil o ciudadanos en general que puedan contribuir en los trabajos propios del Consejo.

TERCERO. Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo son de carácter honorífico, por lo que no recibirán sueldo alguno. Durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.





CUARTO. Para la selección del Secretario y Vocal del Consejo Consultivo, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad establecerá un procedimiento democrático de consulta ciudadana para la recepción y audiencia de aquellos ciudadanos que quieran participar. Los ciudadanos que aspiren a ser integrantes del Consejo Consultivo no podrán ser servidores públicos, ni tener militancia en ningún partido político. El proceso de audiencia y selección durará un periodo de hasta cuarenta días hábiles, al término del cual, el Comité de Transparencia hará públicos los nombres y perfiles de los ciudadanos que ocuparán los cargos de Secretario y Vocal en el Consejo Consultivo. Para su selección, el Comité de Transparencia privilegiará en todo momento la equidad de género y la inclusión de personas con conocimiento en la materia.

QUINTO. Requisitos para aspirantes a Secretario o Secretaria y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto:

- I. Solicitud por escrito firmada por el solicitante, dirigida al Comité de Transparencia de la Secretaria de Trabajo, Previsión Social y Productividad, manifestando su interés por formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, indicando el nombre del aspirante, teléfono y correo electrónico en el cual se le puedan hacer notificaciones;
- II. Ser Ciudadana o Ciudadano Mexicano, lo cual debe acreditarse con identificación oficial vigente, en original y copia simple para su cotejo (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
- III. No ser servidor público;
- IV. No tener militancia en ningún partido político;
- V. Contar con conocimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales (deberá acreditarse con currículum vitae y soporte documental).

SÉXTO. La documentación deberá entregarse en la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho, No. 195, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave en horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o por correo electrónico: utstpsp@veracruz.gob.mx

SÉPTIMO. La difusión del resultado de la selección será publicada en la página de internet institucional <http://www.veracruz.gob.mx/trabajo> en el apartado de Gobierno Abierto.

OCTAVO: Las fases de la convocatoria para elegir al Secretario (a) y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, dentro de los siguientes términos:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



1. Publicación de la convocatoria: 26 de noviembre de 2019.
2. El periodo de recepción de documentos será durante 40 días hábiles que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet de la Secretaría.
3. Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, se le notificara dentro de los 15 días siguientes a los aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
4. El Comité de Transparencia, notificará a la/s Ciudadana/s o a él/los Ciudadano/s en un plazo de 5 días hábiles después de la selección, que ha sido electa o electo para ocupar el cargo honorífico asignado.

NOVENO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.

DÉCIMO. Publíquese la presente convocatoria en la página de internet de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad.

DECIMO PRIMERO. AVISO DE PRIVACIDAD. La Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria; b) realizar el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil para la integración Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Secretaría; c) notificación de resultados; d) participación como vocales en caso de ser elegidos; y e) documentar y divulgar las sesiones del Consejo Consultivo. Asimismo, se comunica que no se efectuaran tratamientos adicionales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para obtener requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundamentados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/trabajo/servicio/avisos-de-privacidad/>

